



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020-00431-00

Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante este despacho ORDENA repetir el oficio por medio del cual se comunica el embargo decretado el 4 de diciembre de 2020. En este punto, vale poner de presente que el oficio #1147 del mismo mes y año, fue devuelto por desidia de la parte interesada, ya que, según la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué "(...) SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR (...)" (Mayúscula es original)

Por otro lado, conforme a la sustitución del poder que hace la abogada VALENTINA CORREA CASTRILLÓN, se reconoce a DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, como apoderada sustituta del ejecutante

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez